

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

La Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, convoca al **personal docente con plaza homologada en el proceso 2007 y 2008**, a participar en el proceso de PROMOCIÓN DOCENTE 2011, con base en el *Reglamento de Promoción Docente para los Planteles de Bachillerato Tecnológico, y de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del CECyTE Oaxaca*, aprobado por la H. Junta Directiva el 22 de mayo de 2009, actualizada el día 06 de junio de 2011 y en los términos de la presente convocatoria.

DEFINICIÓN

La promoción es el ascenso del personal docente a la categoría y nivel inmediato superior, respecto de la que tenga asignado a la fecha en que sea promovido.

REQUISITOS

- Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Promoción Docente para los Planteles de Bachillerato Tecnológico y de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del CECyTE Oaxaca para la categoría y jornada que se proponga obtener;
- Poseer una plaza o categoría docente que corresponda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca;
- Tener nombramiento de base;
- Que en la plaza o categoría que ostente al momento de solicitar su promoción tenga servicios ininterrumpidos por lo menos de dos años;
- Que se encuentre desempeñando actividades frente a grupo en alguno de los 99 centros educativos o actividades vinculadas directamente con la educación, en áreas de planeación, coordinación y evaluación, el personal docente que se encuentre desempeñando funciones administrativas no participará en ningún tipo de promoción;
- No disfrutar de licencia sin goce de sueldo, desde el momento de solicitar la promoción hasta que ésta sea autorizada;
- Los comprobantes de los méritos académicos y de la experiencia profesional deben ser legalmente emitidos por la institución pública o privada en donde se obtuvieron.
- Las actividades académicas, cursos de docencia y actualización serán consideradas únicamente aquellas realizadas a partir de la fecha en que se homologaron y hasta el 15 de agosto de 2011.

DE LAS CATEGORIAS

Serán objeto de promoción en el presente proceso las siguientes categorías:

Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Asociado "C"
Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "A"
Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "B"
Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "C"

Siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en el Reglamento de Promoción Docente y se obtenga dictamen favorable de la Comisión Dictaminadora.

REQUISITOS POR CATEGORIA

Para ser Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Asociado "C", se requiere:

- I. Ser candidato al grado de doctor o tener grado de maestro, o haber obtenido el título en alguna carrera profesional a nivel licenciatura por lo menos con seis años de anterioridad a su promoción;
- II. Tener al menos dos años de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior asociado "B";
- III. Haber aprobado como mínimo cuatro cursos de docencia y actualización de mínimo 30 horas cada uno, no acumulables o un diplomado con duración mínima de 250 horas o certificación mínima de nivel 3; los documentos en mención deberán ser expedidos por instituciones con reconocimiento oficial;
- IV. Entregar documento emitido por la autoridad competente, mismo que deberá especificar que el docente no cuenta con sanción alguna sobre aspectos de: actitud, acción u omisión en el desempeño de sus funciones;
- V. Cumplir con las siguientes actividades académicas: superación académica (especialidades, diplomados, certificaciones, entre otras); de apoyo a la docencia (tutorías, recursamiento, talleres académicos, entre otras); apoyo institucional (promoción institucional, asesorías y/o jurados en procesos de titulación) y; actividades de extensión y difusión de la cultura (apoyo en eventos cívicos, culturales y deportivos). En el caso de los docentes que obtuvieron al menos dos dictámenes favorables en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente CoSDAC, podrán acreditar este requisito mediante el dictamen correspondiente. En caso contrario deberán presentar al menos 2 constancias que avalen cada una de las actividades arriba descritas;
- VI. Acreditar haber elaborado algunos de los siguientes materiales: apuntes, o prácticas de laboratorio, o material didáctico (esta actividad puede ser acreditada mediante constancia emitida por la Dirección Académica por su participación en Plan Clase 200).
- VII. Estar cursando ó haber acreditado el diplomado del Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (PROFORDEMS);
- VIII. Tener al menos 6 años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos o actividades relacionadas con su profesión;
- IX. Tener cuatro años de experiencia como docente de nivel medio superior; y
- X. Aprobar la evaluación de oposición, correspondiente a la asignatura de mayor carga horaria impartida en el semestre 2011-2, que se aplicará el día sábado 29 de octubre del año en curso, a las 08:00 horas en el Plantel 01 Oaxaca.

Para ser Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "A" se requiere:

- I. Ser candidato al grado de doctor, o poseer el grado de maestro, o haber obtenido el título en alguna carrera profesional a nivel licenciatura por lo menos con ocho años de anterioridad a su promoción;
- II. Tener al menos dos años de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior asociado "C";
- III. Haber aprobado como mínimo 6 cursos de docencia y actualización de mínimo 30 horas cada uno, no acumulables o un diplomado con duración mínima de 300 horas o certificación mínima de nivel 4; los documentos en mención deberán ser expedidos por instituciones con reconocimiento oficial.

IV. Entregar documento emitido por la autoridad competente, mismo que deberá especificar que el docente no cuenta con sanción alguna sobre aspectos de: actitud, acción u omisión en el desempeño de sus funciones.

V. Cumplir con las siguientes actividades académicas: superación académica (especialidades, diplomados, certificaciones, entre otras); de apoyo a la docencia (tutorías, recursamiento, talleres académicos, entre otras); apoyo institucional (promoción institucional, asesorías y/o jurados en procesos de titulación) y; actividades de extensión y difusión de la cultura (apoyo en eventos cívicos, culturales y deportivos). En el caso de los docentes que obtuvieron al menos tres dictámenes favorables en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente CoSDAC, podrán acreditar este requisito mediante el dictamen correspondiente. En caso contrario deberán presentar al menos 3 constancias que avalen cada una de las actividades arriba descritas;

VI. Acreditar haber elaborado algunos de los siguientes materiales: apuntes, o prácticas de laboratorio, o material didáctico (esta actividad puede ser acreditada mediante constancia emitida por la Dirección Académica por su participación en Plan Clase 200).

VII. Haber participado en un grupo de investigación, acreditado mediante constancia expedida por la Institución para la cual se desarrolló la investigación, donde se especifique el nombre del proyecto, el período de realización, el grado y carácter de participación. Todo trabajo deberá estar concluido con una retroactividad máxima de 5 años. Cuando la investigación se haya realizado en un organismo externo y éste la haya financiado, se deberá anexar el Convenio Institucional.

VIII. Haber acreditado el diplomado del Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (PROFORDEMS);

IX. Tener al menos 8 años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos o actividades relacionadas con su profesión;

X. Tener seis años de experiencia como docente de nivel medio superior; y

XI. Aprobar la evaluación de oposición, correspondiente a la asignatura de mayor carga horaria impartida en el semestre 2011-2, que se aplicará el día sábado 29 de octubre del año en curso, a las 08:00 horas en el Plantel 01 Oaxaca.

Para ser Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "B" se requiere:

I. Poseer el grado de doctor, o haber obtenido con cuatro años de anterioridad el grado de maestro, o haber obtenido el título de alguna carrera profesional a nivel licenciatura, por lo menos con diez años de anterioridad a su promoción;

II. Tener al menos dos años de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior titular "A";

III. Haber aprobado como mínimo 8 cursos de docencia y actualización de mínimo 30 horas cada uno, no acumulables o un diplomado con duración mínima de 350 horas o certificación mínima de nivel 4; los documentos en mención deberán ser expedidos por instituciones con reconocimiento oficial.

IV. Entregar documento emitido por la autoridad competente, mismo que deberá especificar que el docente no cuenta con sanción alguna sobre aspectos de: actitud, acción u omisión en el desempeño de sus funciones.

V. Cumplir con las siguientes actividades académicas: superación académica (especialidades, diplomados, certificaciones, entre otras); de apoyo a la docencia (tutorías, recursamiento, talleres académicos, entre otras); apoyo institucional (promoción institucional, asesorías y/o jurados en procesos de titulación) y; actividades de extensión y difusión de la cultura (apoyo en eventos cívicos, culturales y deportivos). En el caso de los docentes que obtuvieron al menos cuatro dictámenes favorables en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente CoSDAC, podrán acreditar este requisito mediante el dictamen correspondiente. En caso contrario deberán presentar al menos 4 constancias que avalen cada una de las actividades arriba descritas;

VI. Acreditar haber elaborado algunos de los siguientes materiales: apuntes, o prácticas de laboratorio, o material didáctico (esta actividad puede ser acreditada mediante constancia emitida por la Dirección Académica por su participación en Plan Clase 200).

VII. Haber participado en un grupo de investigación, acreditado mediante constancia expedida por la Institución para la cual se desarrolló la investigación, donde se especifique el nombre del proyecto, el período de realización, el grado y carácter de participación. Todo trabajo deberá estar concluido con una retroactividad máxima de 5 años. Cuando la investigación se haya realizado en un organismo externo y éste la haya financiado, se deberá anexar el Convenio Institucional.

VIII. Haber participado en la elaboración de programas de estudio o acreditar la asistencia técnica o asesorías a terceros a través de los Planteles o Centros EMSaD, mediante Convenio de colaboración avalado por la Dirección de Vinculación y la constancia emitida por la instancia correspondiente que avale la conclusión del proyecto;

IX. Haber acreditado el diplomado del Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (PROFORDEMS);

X. Tener al menos 10 años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos o actividades relacionadas con su profesión;

XI. Tener ocho años de experiencia como docente de nivel medio superior; y

XII. Aprobar la evaluación de oposición, correspondiente a la asignatura de mayor carga horaria impartida en el semestre 2011-2, que se aplicará el día sábado 29 de octubre del año en curso, a las 08:00 horas en el Plantel 01 Oaxaca.

Para ser Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior Titular "C" se requiere:

I. Tener dos años de haber obtenido el grado de doctor, o tener seis años de haber obtenido el grado de maestro, ó haber obtenido el título de alguna carrera profesional a nivel licenciatura por lo menos con doce años de anterioridad a su promoción;

II. Tener al menos dos años de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior titular "B";

III. Haber aprobado como mínimo 10 cursos de docencia y actualización de mínimo 30 horas cada uno, no acumulables o un diplomado con duración mínima de 350 horas o certificación mínima de nivel 4; los documentos en mención deberán ser expedidos por instituciones con reconocimiento oficial.

IV. Entregar documento emitido por la autoridad competente, mismo que deberá especificar que el docente no cuenta con sanción alguna sobre aspectos de: actitud, acción u omisión en el desempeño de sus funciones.

V. Cumplir con las siguientes actividades académicas: superación académica (especialidades, diplomados, certificaciones, entre otras); de apoyo a la docencia (tutorías, recursamiento, talleres académicos, entre otras); apoyo institucional (promoción institucional, asesorías y/o jurados en procesos

de titulación) y; actividades de extensión y difusión de la cultura (apoyo en eventos cívicos, culturales y deportivos).

VI. Acreditar haber elaborado algunos de los siguientes materiales: apuntes, o prácticas de laboratorio, o material didáctico.

VII. Haber dirigido y desarrollado trabajos de investigación, acreditado mediante constancia expedida por la Institución para la cual se desarrolló la investigación, donde se especifique el nombre del proyecto, el período de realización y carácter de participación. Todo trabajo deberá estar concluido con una retroactividad máxima de 5 años. Cuando la investigación se haya realizado en un organismo externo y éste la haya financiado, se deberá anexar el Convenio Institucional.

VIII. Haber participado en la elaboración de programas de estudio o acreditar la asistencia técnica o asesorías a terceros a través de los Planteles o Centros EMSaD, mediante Convenio de colaboración avalado por la Dirección de Vinculación y la constancia emitida por la instancia correspondiente que avale la conclusión del proyecto;

IX.- Haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, en un grupo de investigación acreditado por la institución; haber desarrollado trabajos de investigación y elaborado prototipos didácticos.

IX. Haberse certificado en el Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior (CERTIDEMS);

X. Tener al menos doce años de experiencia como docente de nivel medio superior; y

XI. Aprobar la evaluación de oposición, correspondiente a la asignatura de mayor carga horaria impartida en el semestre 2011-2, que se aplicará el día sábado 29 de octubre del año en curso, a las 08:00 horas en el Plantel 01 Oaxaca.

TRÁMITES

1. Los interesados a partir de la emisión de la presente convocatoria, deberán solicitar su inscripción al Director del Plantel o Centro EMSaD, mediante el formato elaborado para tal fin, anexando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la categoría a la que se pretende promover, debidamente integrada en un expediente, a más tardar a las 12:00 horas del día miércoles 26 de octubre de 2011, sin derecho a prórroga.
2. El Director del Plantel o Centro EMSaD, entregará a la Comisión Dictaminadora, a más tardar a las 12:00 horas del día viernes 28 de octubre del presente, sin derecho a prórroga, los expedientes de los docentes participantes.
3. La Comisión Dictaminadora, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la documentación proporcionada por el Director del Plantel o Centro EMSaD, revisará los expedientes y emitirá el dictamen correspondiente, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.

DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

1. Para la Promoción del Personal Docente objeto de la presente convocatoria, se integrará una Comisión Dictaminadora en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, cuya función será la de instrumentar, valorar y dictaminar los concursos de oposición para la promoción.

2. La Comisión Dictaminadora de cada Colegio, tendrá carácter temporal, y estará integrada por:
 - a. Un representante nombrado por la Coordinación de Organismos Descentralizados de los CECyTEs, quien fungirá como presidente.
 - b. Dos representantes nombrados por la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.
 - c. Dos representantes designados por el Comité Ejecutivo Sindical (STSCECyTEO).
3. Para ser representante en la Comisión Dictaminadora del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, se requiere:
 - a. Poseer título a nivel licenciatura.
 - b. Tener una antigüedad mínima de dos años de labor docente.
 - c. Tener reconocido prestigio académico.
4. Los miembros de la Comisión Dictaminadora durarán un año en sus funciones y podrán ser removidos o ratificados en su cargo por quienes los nombraron.
5. La Comisión Dictaminadora se organizará y funcionará de acuerdo con las reglas siguientes:
 - a. Fungirá como presidente el miembro designado por la Coordinación de Organismos Descentralizados CECyTEs de la DGETI.
 - b. La Comisión Dictaminadora designará de entre sus miembros el que deberá fungir como secretario. En caso de inasistencia de este a una reunión, la Comisión elegirá a quien deba sustituirlo.
 - c. El dictamen de la Comisión Dictaminadora se emitirá por mayoría de votos.
 - d. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

DEL RECURSO DE RECONSIDERACION

1. Si el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora no fuese favorable al profesor solicitante, éste podrá presentar, por única vez, un recurso de reconsideración en un lapso no mayor a dos días hábiles en horario laboral, contados a partir de la fecha en que sea notificado oficialmente el resultado. Para tal efecto, el profesor llenará el formato oficial correspondiente, que le será proporcionado en la Dirección de su centro de trabajo; anexando la fotocopia del dictamen de la Comisión.
2. En caso de que sea presentado un recurso de reconsideración, la Comisión Dictaminadora deberá rectificar o ratificar su dictamen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del mismo, siendo inapelable el dictamen emitido.

DE LAS SANCIONES

1. En el caso de que algún docente presente documentos apócrifos que certifiquen estudios o acrediten alguna actividad realizada, automáticamente perderá el derecho de participar en el proceso de promoción y se hará acreedor a las sanciones que conforme a derecho corresponda.



SEMS



DEL PROCESO DE PROMOCIÓN

1. Los profesores que no cumplan los requisitos para ser promovidos tendrán derecho a conservar la plaza y categoría que indica su nombramiento, sin menoscabo de su salario y prestaciones. Solo podrán solicitar su promoción cuando hayan cumplido cabalmente con los requisitos mencionados en la presente convocatoria.
2. Una vez concluido el Proceso de Promoción del Personal Docente, dejará de tener vigencia el contenido y los términos de la presente convocatoria y todos los procesos de promoción que se den en el futuro se basarán en el **Reglamento de Promoción Docente para los Planteles de Bachillerato Tecnológico y de los Centros de Educación Media Superior a Distancia del CECyTE Oaxaca**, vigente.
3. La Promoción, objeto de la presente convocatoria, surtirá efectos a partir del 16 de Agosto del presente año.
4. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Coordinación Nacional de Organismos Descentralizados CECyTES, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de octubre del 2011.

Sergio Aguilar Ruiz

Director General del CECyTEO

Pablo Martínez Juárez

Secretario General del STSCECyTEO